

REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE

CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA
SEGUCONSULT C. LTDA. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

DEL NOTARIO

AB. PIERO G. AYCART VINCENZINI

COPIA SEGUNDA GUAYAQUIL, 07 DE DICIEMBRE DE 19

Dr.

PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR



CAMBIO DE DENOMINACION Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPANIA SEGUCONSULT C.
LTDA. AGENCIA COLOCADORA DE
SEGUROS.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, siete de
diciembre mil novecientos noventa i ocho, ante mí DOCTOR
PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular
TRIGESIMO, de este cantón, comparece el señor CARLOS
ACOSTA PEÑA, casado, ejecutivo, a nombre y
representación, en su calidad de Presidente de la
Compañía en subrogación del Gerente y como representante
legal de SEGUCONSULT C. LTDA. AGENCIA COLOCADORA DE
SEGUROS. El compareciente es mayor de edad,
ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para
obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien
instruido en el objeto y resultados de esta escritura
pública de Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos
a la que procede como queda expresado y con amplia y
entera libertad para su otorgamiento me presentó la
minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
registro de escrituras públicas a su cargo sirvase
incorporar una en la cual conste el Cambio de
Denominación y Reforma del Estatuto que se contiene en

las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.-

Otorga la presente escritura pública el señor Carlos Acosta Peña, en su calidad de Presidente de la Compañía en subrogación del Gerente y como representante legal de SEGUCONSULT C. LTDA. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento, el mismo que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante y debidamente autorizado por las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de la compañía celebradas los días veintisiete de octubre y veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa i ocho, cuyas copias certificadas se incorporan como parte integrante de este instrumento. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

a) La Compañía SEGUCONSULT C. LTDA. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, se constituyó con un capital social de dos millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guavaquil, doctor Alberto Bobadilla Boderó, el veintidós de febrero de mil novecientos noventa i cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guavaquil el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa i cinco; b) Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios en sesiones celebradas los días veintisiete de octubre y veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa i ocho, resolvió cambiar la denominación social de la compañía y la reforma del estatuto vigente, así como autorizar al representante legal para que otorgue la escritura pública

Dr.

PIERO G. AYCART VINCENZINI

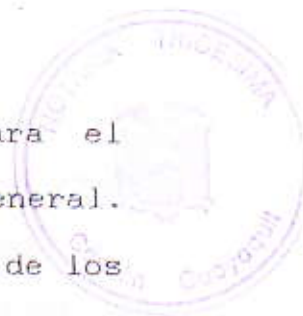
NOTARIO TRIGESIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

correspondiente y cumpla el trámite de Lev para el perfeccionamiento de las resoluciones de Junta General. todo lo cual consta en el Acta de Juntas Generales de los días veintisiete de octubre y veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa i ocho. CLAUSULA TERCERA:

DECLARACIONES. Con los antecedentes expuestos, el señor Carlos Acosta Peña, en su calidad de Presidente en subrogación del Gerente y por los derechos que representa de la Compañía SEGUCONSULT C. LTDA. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, quien se encuentra debidamente autorizado por las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de fechas veintisiete de octubre y veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa i ocho, declara: a) Que se cambia la denominación actual de la Compañía a la de "SEGUCONSULT C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS": b) Que se reforman los estatutos sociales en sus artículos primero, segundo, séptimo y trigésimo, con el texto y sentido determinado en las Actas de Juntas Generales ya mencionadas.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS. Además de insertar el texto de las Actas de Juntas Generales correspondientes a que se hace referencia, se incorpora el nombramiento debidamente inscrito del Presidente de la Compañía con el legítima su personería. Se autoriza al señor abogado Carlos Teran Buenano, para que indistintamente con el representante legal de la compañía, presente todos los escritos y ejecute todos los actos y gestiones tendientes



AB

al perfeccionamiento del presente documento. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para legal validez de la presente escritura publica. (firma) Abogado Carlos Terán B. Registro Numero cinco mil ochenta i ocho. Es copia. El otorgante aprueba en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura publica, para que surta sus efectos legales. Queda agregado formando parte integrante de esta escritura la copia del nombramiento de Presidente de la Compañia SEGUCONSULT C. LTDA. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, además todos y cada uno de los documentos que sean necesarios para la validez de este instrumento. La cuantia de esta escritura queda determinada en la minuta inserta.- Leida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Dov té.

D. Compañia SEGUCONSULT C. LTDA. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS

CARLOS ACOSTA PERAZA ✓
C.C.No.090612377-3
C.V.No.0001-212
RUC.No.0991320083001 ✓

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó en esta Notaria, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA SEGUCONSULT C. LTDA., AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA SEGUCONSULT C. LTDA., AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, celebrada ante mi el siete de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. SB-INS-99-013 suscrita por el Intendente Nacional de Seguros, el dos de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Guayaquil, once de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.



PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

R A Z O N :-- El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 22 de Febrero de 1995, de lo dispuesto en la Resolución No. SB- INS- 99- 013, dictada por el Intendente Nacional de Seguros, de fecha 15 de Enero del 1999, de que ha sido aprobado el cambio de denominación de la compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS SEGUCONSULT C. LTDA., por la de SEGUCONSULT C. LTDA. - AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS y, la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.---

Guayaquil, 22 de Febrero de 1999

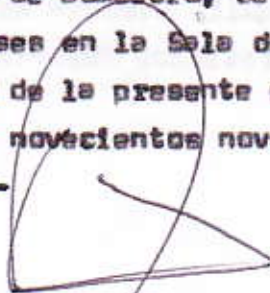


Dr. Alberto Bobadilla Boder
Notario Cuarto de Guayaquil

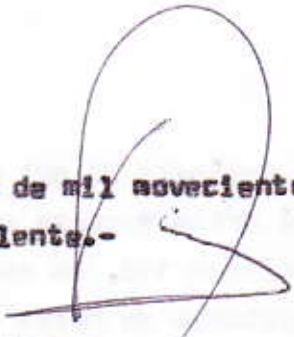
CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO SB-INS-99-013, dictada el 15 de Enero de 1.999 en Quito por el Intendente Nacional de Seguros, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene el CAMBIO DE DENOMINACION de AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS SEGUCONSULT CIA. LTDA. - por la de SEGUCONSULT CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS y REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 11.889 a 11.901, número 3.260 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.684 del Re

to en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 116, un extracto de la presente escritura.-Guayaquil, primero de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

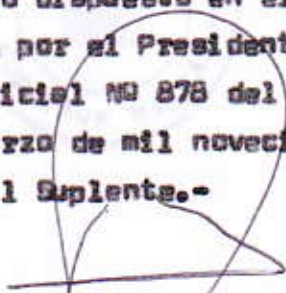



LUGO, CARLOS FONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

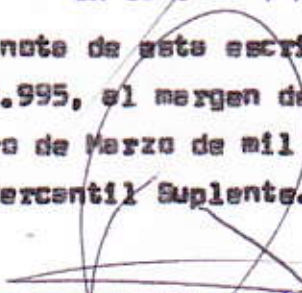
pertorio.-Guayaquil, primero de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-


LOBO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

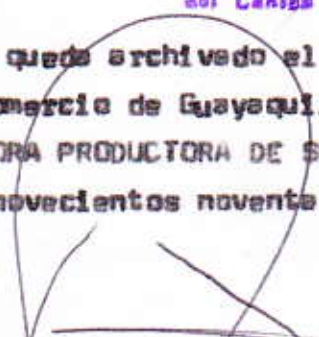
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, primero de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-


LOBO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 16.521 del Registro Mercantil de 1.995, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, primero de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-


LOBO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil de SEGU-CONSULT CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.-Guayaquil, primero de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-


LOBO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGUCONSULT C. LTDA. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS.- CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 1998.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a las 12h00, en el local social de la compañía ubicada en la calles Rumichaca 1.108 entre Luque y Aguirre, 3°. Piso oficina 311 de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía Seguconsult C. Ltda. Agencia Colocadora de Seguros, los siguientes señores: Carlos Acosta Peña, propietario de 1.998 participaciones sociales de un mil sucres cada una; Pedro Acosta Noboa, propietario de una participación social de un mil sucres; y, Pedro Acosta Peña, propietario de una participación social de un mil sucres. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles las mismas que se encuentra suscrita y pagadas en un cien por ciento, como los señores socios presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía deciden constituirse en Junta general Extraordinaria Universal de socios de conformidad con el Art. 121 en concordancia con el Art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: 1) Cambio de denominación de la compañía; 2) Reformas del estatuto; y, 3) autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Preside la sesión en calidad de Presidente de la compañía el señor Carlos Acosta Peña y por encontrarse vacante el cargo de Gerente de la compañía por la renuncia de la señora Tonio del Rosario Rosales la junta general en forma unánime resuelve designar secretario ad-hoc de la junta al señor Pedro Acosta Peña. El señor Presidente dispone que de cumplimiento con lo señalado en el Art. 281 de la Ley de Compañías y 7 del Reglamento de Juntas Generales, esto es, que se elabore la Lista de Socios Asistente a la junta, la misma que fue hecha por el secretario ad-hoc de la junta, luego de lo cual el señor Presidente declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que convocara previamente en forma verbal y acto seguido expresa lo siguiente: Que en los registros oficiales No. 290 del 3 de abril de 1998; 342 del 18 de junio de 1998; y, 377 del 6 de agosto de 1998 se publicaron la nueva Ley General de Seguros, el Reglamento General a la mencionada Ley; y, las normas, requisitos y procedimientos para el funcionamiento y operación de los Asesores Productores de Seguros respectivamente. Que dichas disposiciones obligan a las Agencias Colocadoras de Seguros a cambiar su denominación actual por la de Agencias Asesoras Productoras de Seguros así como también

reformular sus estatutos sociales y con la finalidad de dar cumplimiento con las nuevas normas de la Ley General de Seguros y su Reglamento propone tratar el primer punto del orden del día : Cambio de denominación de la compañía de " Seguconsult C. Ltda. Agencia Colocadora de Seguros. " por la de " Seguconsult C. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros " la junta general luego de varias deliberaciones y en forma unánime resuelve aprobar el cambio de la denominación actual de la compañía por la de " Seguconsult C. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros " que como consecuencia del cambio de la denominación social se debe reformar el artículo primero del estatuto social de tal manera en el futuro dirá lo siguiente: ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en esta ciudad, la compañía que se denominará " SEGUCONSULT C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, la misma que se regirá por la Ley General de Seguro y su reglamento, la Ley de Compañías, el Código Civil y los presentes estatutos y los demás cuerpos jurídicos de la legislación ecuatoriana. Luego la junta general procede a tratar el segundo punto del orden del día cual es la reforma del estatuto en lo que se refiere al artículo segundo o sea el objeto social así como al artículo vigésimo sexto del estatuto en lo que se refiere al fondo de Reserva, así mismo toma la palabra el señor Presidente de la compañía Carlos Acosta Peña, quién expresa que la misma Ley General de Seguros permite en la actualidad a las compañías Agencias Asesoras Productoras de Seguros incursionar en la "obtención de contratos de servicios de asistencia médica o de medicina prepagada" por lo que propone se reforme el artículo segundo el mismo que el futuro dirá de la siguiente manera: ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto social, únicamente, la gestión y obtención de contratos de seguros o de servicios de asistencia médica para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada autorizada a operar en el país. También la compañía podrá realizar todo tipo de acto o contrato relacionado con el mismo, incluso intervenir como socia o accionista de compañías existentes o por constituirse para dar cumplimiento con su objeto. Continúa en uso de la palabra el señor Presidente, quién manifiesta que es necesario también reformar el artículo séptimo del estatuto que trata sobre el Fondo de Reserva para dar cumplimiento con el artículo 15 de La Ley General de Seguros, que modifica el porcentaje que se debe destinar cada año, el mismo no será menor del 10% de sus utilidades netas hasta alcanzar un fondo no inferior al 50% del capital social pagado. De tal manera en el futuro el artículo séptimo dirá lo siguiente: ARTICULO SEPTIMO : DE LAS UTILIDADES Y DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.- Las utilidades líquidas y percibidas, se repartirán entre los socios en proporción al valor pagado, de sus correspondientes participaciones. Previo el reparto de utilidades se deducirá el diez por ciento de las mismas, porcentaje exigido por la Ley

para formar el fondo legal, que deberá alcanzar por lo menos el cincuenta por ciento del capital social pagado. La junta general luego de deliberar la moción propuesta por el Presidente resuelve aprobar en forma unánime la reforma de los artículos segundo y séptimo del estatuto social.

Posteriormente la Junta General resuelve en forma unánime autorizar al representante legal de la compañía en forma amplia y suficiente para que otorgue la escritura correspondiente de Cambio de Denominación y Reforma de Estatuto y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones aprobadas por la Junta General. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las catorce horas diez minutos el señor Presidente declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la junta con la presencia de todos los asistentes, se la presenta a los mismos los que la aprueban, en todas sus partes, firmando para constancia y su correspondiente legalidad.- f) Carlos Acosta Peña, Presidente y socio; f) Pedro Acosta Peña, Secretario Ad-hoc y socio; f) Pedro Acosta Noboa, socio.

CERTIFICO :

Que la presente copia es igual a su original la misma que se que se encuentra en el Libro de Actas de la compañía, a la que remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 27 de Octubre de 1998.


Pedro Acosta Peña
Secretario Ad-hoc de la Junta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS
SEGUCONSULT C.LTDA. - CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1998

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a las 13h00, en el local social de la compañía ubicada en la calles Rumichaca 1.108 entre Luque Aguirre, 3er. Piso, oficina 311 de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía Agencia Colocadora de Seguros Seguconsult C. Ltda., estando presente los siguientes señores: Carlos Acosta Peña, propietario de mil novecientos noventa y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una; Pedro Acosta Noboa, propietario de una participación social de un mil sucres; y, Pedro Acosta Peña, propietario de una participación social de un mil sucres, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas en un cien por ciento, Como los señores socios representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía deciden constituirse en junta general extraordinario Universal de Socios de conformidad con el Art. 121 en concordancia con el Art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día : 1) Conocimiento y resolución sobre las observaciones que constan del oficio No. INS- AL-98-4566 de fecha 24 de noviembre de 1998, suscrito por el ingeniero Alejandro Maldonado García, Intendente Nacional de Seguros, el mismo que se refiere al trámite de reforma del estatuto que la compañía realizada en la Superintendencia de Bancos. Preside la sesión en calidad de Presidente de la compañía el señor Carlos Acosta Peña y por encontrarse vacante el cargo Gerente de la compañía por la renuncia de la señora Tania del Rosario Rosales, la junta General en forma unánime resuelve designar como Secretario Ad-hoc de la junta al señor Pedro Acosta Peña, quién encontrándose presente se posesiona en forma inmediata del cargo. El señor Presidente dispone que se cumpla con lo señalado en el Art. 281 de la Ley de Compañías y 7º. Del Reglamento de Juntas Generales, esto que se elabore la Lista de Socios Asistentes a la junta, la misma que fue hecha por el secretario ad-hoc. Al respecto el Presidente declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a lo que convocara previamente en forma verbal y acto seguido expresa lo siguiente: Que mediante oficio No. INS-AL-98-4566 de fecha 24 de noviembre de 1998, el mismo que se encuentra suscrito por el ingeniero Alejandro Maldonado García, Intendente Nacional de Seguros de la Superintendencia de Bancos, se realiza observaciones al octa de junta General extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Agencia Colocadora de Seguros Seguconsult C. Ltda., que se llevó a cabo el 27 de Octubre de 1998, mediante la cual la junta General aprobó la reforma del estatuto en lo que se refiere al artículo primero y

segundo y séptimo; esto es, el cambio de la denominación social de la compañía, la ampliación del objeto social y la elevación del porcentaje del fondo de reserva legal; y, que por un error involuntario la junta general en el acta de fecha 27 de octubre de 1998 al referirse a la denominación social de la compañía lo hace en forma incorrecta con el nombre de Seguconsult C. Ltda. Agencia Colocadora de Seguros, cuando la denominación correcta es Agencia Colocadora de Seguros Seguconsult C. Ltda., ni se conoció ni aprobó la reforma que debía de introducirse al artículo Vigésimo cuarto del estatuto en lo que se refiere al capítulo de la disolución y liquidación de la compañía. En este punto el señor Presidente, pone en consideración de la junta general para su conocimiento y resolución. Luego de varias deliberaciones y en forma unánime la Junta General resuelve aprobar en forma unánime y dar cumplimiento a las observaciones formuladas en el mencionado oficio emitido por la Superintendencia de Bancos resolviendo lo siguiente: 1) Que la denominación actual de la compañía como debe entenderse es : Agencia Colocadora de Seguros Seguconsult C. Ltda.; 2) En el artículo primero del estatuto social en el futuro dirá de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO.- Constitúyese en esta ciudad, la compañía que se denominará SEGUCONSULT C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, la misma que se registrará por la Ley General de Seguros y su reglamento, la Ley de Compañías en forma supletoria, y las normas que para el efecto dicte la Superintendencia de Bancos. . Luego la junta general procede a tratar la reforma del artículo vigésimo cuarto en lo que se refiere a la disolución y liquidación de la compañía resolviendo por unanimidad de los presentes que para el futuro el mencionado artículo dirá lo siguiente :ARTICULO TRIGESIMO : En cuanto a la disolución y liquidación de la compañía se aplicará el capítulo duodécimo, secciones I, II, y III de la Ley General de Seguros y las normas de la Ley de Compañías, en forma supletoria; proceso que estará a cargo del Gerente General de la sociedad, salvo disposición legal en contrario. En todo lo no previsto en los presentes estatutos, la compañía se registrará por las disposiciones de la Ley General de Seguros, el Reglamento a la Ley General de Seguros, a la Ley de Compañías, en forma supletoria y a las normas que para el efecto dicte la Superintendencia de Bancos. La junta general luego de deliberar resuelve aprobar en forma unánime la reforma del artículo vigésimo cuarto del estatuto social.

Posteriormente la Junta General resuelve en forma unánime ratificar la autorización al representante legal de la compañía en forma amplia y suficiente para que otorgue la escritura correspondiente de Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones aprobadas por la Junta General. No habiendo



✓

Guayaquil, 31 de Julio de 1.996

Señor:

CARLOS ACOSTA PEÑA

Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS SEGUCONSULT C. LTDA., realizada el día de hoy, resolvió nombrarlo a Ud., PRESIDENTE de la compañía por un período de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que constan en los estatutos sociales, entre las cuales consta que Ud., subrogará al Gerente, en caso de ausencia temporal o definitiva, incluyendo la representación legal.

Los estatutos sociales constan en la escritura de constitución de la compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS SEGUCONSULT C. LTDA., otorgada ante el notario Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, el 22 de Febrero de 1995 e inscrita en el registro mercantil el 16 de Marzo de 1995.

Muy atentamente, etc;


Franklin Bajana Ochoa
GERENTE,

Razón: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS SEGUCONSULT C. LTDA., declaro que me he posesionado en esta fecha.

Guayaquil 31 de Julio de 1.996


Carlos Acosta Peña



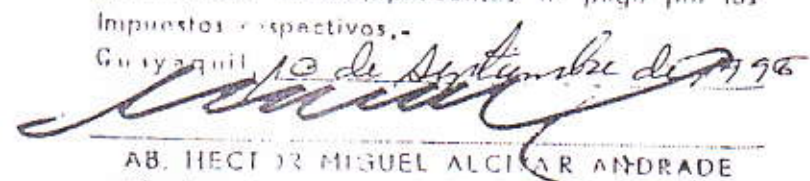
En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente.

Folio(s) 50472 Registro Mercantil No

16238 Repertorio No 32090

Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-

Guayaquil 10 de Septiembre de 1996


AB. HECTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.

Valor pagado por este trabajo

\$1.9620⁰⁰